



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/50/L.78  
6 de septiembre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones  
Tema 65 del programa

### TRATADO DE PROHIBICIÓN COMPLETA DE LOS ENSAYOS

Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazakstán, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Tayikistán, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Yemen y Zaire: proyecto de resolución

### Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

La Asamblea General,

Recordando su resolución 50/65, de 12 de diciembre de 1995, en que la Asamblea declaró que estaba dispuesta a reanudar la consideración del tema "Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares", de ser necesario,

antes de su quincuagésimo primer período de sesiones para adoptar el texto del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares,

1. Aprueba el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, cuyo texto figura en el documento A/50/1027;

2. Pide al Secretario General que, en su carácter de depositario del Tratado, lo abra a la firma en la Sede de las Naciones Unidas a la brevedad posible;

3. Insta a todos los Estados a que firmen el Tratado a la brevedad posible y que posteriormente, con arreglo a sus respectivos procedimientos constitucionales, se hagan partes en él;

4. Pide al Secretario General que, en su carácter de depositario del Tratado, informe a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones acerca del estado del Tratado en cuanto a firmas y ratificaciones.

-----